


## ORDENANZA MUNICIPAL N° 248-20017-MDSB


San Bartolo, 17 de mayo del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO




VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 17 de mayo del 2017, el Proyecto de Ordenanza de aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Bartolo 2018, estando con el Informe N° 030-A-20017-GPP/MDSB de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 127-2017/MDSB-GARC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 044-2017-MDSB/GDSM de la Gerencia de Desarrollo Social de la Mujer, y

#### CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;



Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales, así como la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema de Invierte Perú

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados, así como los que ya se encuentren constituidos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 030-A-GPP/MDSB, de fecha 15 de mayo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 044-20017-MDSB/GDSM, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, basado en Resultados del Distrito de San Bartolo, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto en UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:





**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018 EN EL DISTRITO DE SAN BARTOLO**



**Artículo Primero.-** Aprobar, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Bartolo 2018, el mismo que consta de 10 Títulos, 19 artículos y 2 disposiciones finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza, así como el anexo 1;

**Artículo Segundo.-** Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2018.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad distrital de San Bartolo la publicación integral en el portal institucional, así como otros medios de difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
MILAGROS ROSA TEULLET YANEZ  
Sec. General e Imagen Institucional

Municipalidad Distrital de San Bartolo  
JORGE L. BARTHEMESS CAMINO  
ALCALDE



**San Bartolo**  
*Un Lugar para Todos*

ANEXO 1

1.	Procesos de difusión y convocatoria de la elección del CCL y del PP 2018	Del: 19 -23 de junio 2017
2.	Inscripción de agentes participantes	Del: 26-30 de Junio 2017
3.	Proceso de Verificación de Información y Observación a la Inscripción de Agentes Participantes	Del: 03 - 05 de Julio 2017
4.	Acreditación de Agentes Participantes	Del :07 de Julio al 10 Julio 2017
5.	Proceso de elección del CCL	El 17 julio 2017
6.	Resultados de elección del CCL y proclamación de ganadores	18 y 19 de julio 2017
7.	<b>Desarrollo de Talleres de Trabajo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capacitación Agentes Participantes</li> <li>➤ Priorización de proyectos</li> <li>➤ Rendición de Cuentas</li> </ul>	23 y 30 julio 2017 06 de agosto 20 de agosto
8.	Evaluación Técnica de Proyectos y acciones	21 al 25 de agosto 2017
9.	Taller de Formalización de Acuerdos y compromisos Eleccion Comité de Vigilancia	27 de agosto 2017

